

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA A RESOLUCIÓN POR ACUERDO DE PLENO

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PLANTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2026-2027 DEL “PLAN SAVIA 2024-2027” DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE, PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PROCEDENTES DEL VIVERO PROVINCIAL, CON DESTINO A LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

1-ANTECEDENTES: SOLICITUDES PRESENTADAS. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN Y PRESENTACIÓN ALEGACIONES.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente número 6 adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó el “Programa: Plan Savia 2024-2027, periodo 2026-2027, de asistencia económica en especie, para el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes”. Se estableció el plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes a contar desde la fecha de publicación de los citados extractos en el BOP, lo cual se produjo el día 9 de abril de 2026.

Transcurrido dicho plazo (con finalización el día 11 de mayo de 2026) han presentado solicitud de adhesión al plan, dentro del mismo, los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO	FECHA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO
Alboloduy	28/04/2026	34684
Albox	11/05/2026	39806
Alcolea	11/05/2026	39451
Alcántar	10/05/2026	39073
Alicún	08/05/2026	38954
Almócita	11/05/2026	39781
Arboleas	11/05/2026	39694
Armuña de Almanzora	11/05/2026	39819
Bacares	11/05/2026	39223
Beires	11/05/2026	39823
Benahadux	11/05/2026	39765
Cantoria	08/05/2026	38994
Cuevas de Almanzora	22/04/2026	32581
Dalías	20/04/2026	31597
Las Tres Villas	11/05/2026	39738
Fines	28/04/2026	34424
Fondón	11/05/2026	39398
Gádor	07/05/2026	37834
Los Gallardos	11/05/2026	39718
Gergal	11/05/2026	39790

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO	FECHA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO
Huércal de Almería	30/04/2026	35532
Huércal-Overa	09/05/2026	39064
Íllar	08/05/2026	38948
Instinción	08/05/2026	38579
Laroya	22/04/2026	32646
Líjar	11/05/2026	39697
Lúcar	11/05/2026	39503
Macaël	29/04/2026	35309
María	11/05/2026	39530
Mojácar	08/05/2026	38921
Ohanes	11/05/2026	39817
Olula de Castro	11/05/2026	39240
Olula del Río	08/05/2026	39883
Padules	08/05/2026	38873
Paterna del Río	07/05/2026	38248
Pechina	11/05/2026	39770
Pulpí	08/05/2026	38928 y 39278
Purchena	24/04/2026	33561
Rágol	11/05/2026	39385
Rioja	11/05/2026	39301
Santa Cruz de Marchena	07/05/2026	38345
Santa Fé de Mondújar	08/05/2026	38719
Serón	04/05/2026	36052
Sierro	11/05/2026	39319
Sorbas	08/05/2026	38682
Suflí	11/05/2026	39420
Tabernas	08/05/2026	39005
Taberno	27/04/2026	34237
Terque	08/05/2026	38716
Tíjola	08/05/2026	38646
Turre	11/05/2026	39749
Urrácal	08/05/2026	38803
Velefique	22/04/2026	32537
Vélez-Rubio	28/04/2026	34815
Vera	08/05/2026	38957
Viator	11/05/2026	39815
El Ejido	04/05/2026	36154
La Mojonera	05/05/2026	37007
Balanegra	11/05/2026	39548
E.L.A Fuente Victoria	11/05/2026	39434

Los Ayuntamientos de Adra y Bentarique presentan solicitud, pero sin seguir los cauces establecidos en la base 5.1 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Adra	11/05/2026	39787
Bentarique	12/05/2026	39839

Examinada la documentación presentada por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, se observa que algunas solicitudes no incorporan la documentación exigida, o no la aportan en los términos fijados en la base 5ª de adhesión al Plan, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la LPAC y conforme a la base 5ª punto 4 de las reguladoras del plan, sin perjuicio de una posterior subsanación de carácter técnico, se formula requerimiento a estos Ayuntamientos y/o ELAs para que, en el plazo improrrogable de diez (10) días, contados desde la publicación de este anuncio en la sede electrónica de Diputación (conforme a lo previsto en base 6ª de las reguladoras del plan), subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. haciéndoles saber que, de no hacerlo se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Conforme dispone la base 6ª.2 de las bases de la convocatoria, el 27 de mayo de 2026 se publicó el requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/DA0A8C272B9E2025C1258E040027844A>

Posteriormente, se formula un requerimiento de subsanación técnica concluyendo el plazo en fecha 20 de julio de 2026

Dicho requerimiento se publicó en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería en fecha 6 de julio de 2026, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/ECCFCA7987A3622DC1258E2C002757A1>

Respecto a los Ayuntamientos de Bentarique y Adra, además del requerimiento de documentación incorrecta o no presentada, se les concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la falta de presentación de la solicitud por el cauce previsto en la base 5.1. Dicho Trámite de audiencia se formula por anuncio en el tablón de anuncios de esta Diputación, localizable en la siguiente dirección URL

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=72D69A8FC6BC1615C1258E2D003BE799>

2- ELABORACIÓN DE PROPUESTA PREVIA

Transcurridos los distintos plazos, ya citados, tanto para la subsanación de documentación como para presentación de alegaciones (Adra y Bentarique), se ha de proceder, en primer lugar, a determinar las solicitudes que deben ser inadmitidas o consideradas como desistidas y, posteriormente, a valorar las solicitudes que han de ser admitidas y cuenten con la documentación completa, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracon del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.1-INADMISIÓN:

En consecuencia, a la vista de lo anterior, deben ser inadmitidas las solicitudes de los Ayuntamientos de Bentarique y Adra por los siguientes motivos:

- El **Ayuntamiento de Bentarique**, presentó su solicitud a través de registro general con número de registro 39839, sin seguir el procedimiento habilitado específicamente al efecto.

- El **Ayuntamiento de Adra** presentó su solicitud el 11/05/2026 con nº de registro 39787, a través del registro general, sin seguir el procedimiento habilitado específicamente al efecto, indicando que *“Con respecto a la solicitud para acogernos a la convocatoria 2026 del Plan Savia 2024-2027, al cumplimentar los datos por el enlace que se facilitaba en las bases, tenemos un problema con la firma y no hemos podido acabar de presentar el trámite. El expediente que figura en él es el siguiente: Identificador del Expediente: 2026_1_SOLICITUD ASISTENCIA ECONÓMICA_483_PLAN SAVIA 2024-27-SOLICITUD CONVOCATORIA 2026 Identificador ENI del Expediente: ES_L02000004_2026_EXP_34384956834-2026_1_SOLICITUD ASISTENCIA ECONÓMICA_483*

Al finalizar hoy el plazo de presentación de solicitudes, se remite por instancia general toda la documentación requerida, a la espera del trámite de subsanación para concluirla. Solicita: Se tenga por presentada la documentación en plazo, a la espera de solucionar el problema anteriormente descrito”.

Al respecto de la solicitud y alegaciones del Ayuntamiento de Adra por el Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia emite informe de fecha 27 de mayo de 2026 en el que señala que en relación con la Solicitud General presentada por el Ayuntamiento de Adra en la que manifiesta la imposibilidad de presentación en plazo de la solicitud, se concluye que no hubo ningún problema técnico ni falta de disponibilidad de los servicios necesarios.

Respecto a la solicitud y alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Bentarique, dicho Servicio informa, con fecha 7 de julio de 2026, que no hubo ningún problema técnico ni falta de disponibilidad de los servicios necesarios para presentar la solicitud, no hallándose intentos de realizarla en la fecha indicada, 11 de mayo de 2026, por parte de ningún usuario del Ayuntamiento de Bentarique por lo que se deduce que si tuvieron algún problema, era ajeno a nuestros sistemas.

2.2-DESISTIMIENTO SOLICITUD.

Conforme al apartado cuarto de la base 5ª, se deben considerar desistidos de su petición a los municipios de Almócita, Dalías, Laroya, Mojácar, Ohanes, Paterna del Rio, Pulpí, Taberno y Urrácal, al no atender los requerimientos de subsanación realizados, quedando excluidos del presente Plan

2.3-SOLITUDES ADMITIDAS Y ASIGNACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE DEL PLAN

En relación a las solicitudes admitidas y subsanadas debidamente, el Servicio de Agricultura ha emitido informe técnico, de fecha 12 de agosto de 2026, en el que, tras el estudio de las mismas,

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ha hecho una clasificación, puntuándolas, y elaborado el siguiente cuadro de asignación de plantas por municipio, con valoración económica de dicha asistencia económica.

PLAN SAVIA CONVOCATORIA 2026 – RESUMEN POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	TOTAL PLANTAS	TOTAL IMPORTE (€)	AYUNTAMIENTO	TOTAL PLANTAS	TOTAL IMPORTE (€)
ALBOLODUY	961	6.985	MACAEL	282	5.609
ALBOX	485	7.310	MARIA	140	2840
ALCOLEA	41	362	OLULA DE CASTRO	101	2.110
ALCONTAR	335	6.748	OLULA DEL RIO	307	9.978
ALICUN	136	1.450	PADULES	116	2.990
ARBOLEAS	94	8.160	PECHINA	119	4.831
ARMUÑA DE ALMANZORA	365	2.420	PURCHENA	540	5.650
BACARES	126	2.496	RAGOL	58	402
BALANEGRA	1801	10.000	RIOJA	183	1.365
BEIRES	135	730	SANTA CRUZ DE MARCHENA	103	575
BENAHADUX	681	4.928	SANTA FE DE MONDUJAR	70	2.649
CANTORIA	680	8.590	SERON	17	650
CUEVAS DEL ALMANZORA	185	19.620	SIERRO	121	2.888
EL EJIDO	4950	24.830	SORBAS	211	7.319
FINES	732	9.899	SUFLI	50	400
FONDON	655	6.430	TABERNAS	584	8.528
FUENTE VICTORIA	85	2.040	TERQUE	170	1.190
GADOR	690	2.980	TIJOLA	707	10.000
GERGAL	121	3.246	TURRE	482	6.395
HUERCAL DE ALMERIA	1.936	19.061	VELEFIQUE	115	1.995
HUERCAL-OVERA	408	14.090	VELEZ-RUBIO	430	5.000
ILLAR	230	5.815	VERA	500	24.995
INSTINCION	350	4.040	VIATOR	615	8.625
LAMOJONERA	360	5.200	VICAR	2.296	23.053
LAS TRES VILLAS	438	6.975			
LIJAR	250	3.640			
LOS GALLARDOS	136	4.680			
LUCAR	28	1.790			
			IMPORTES TOTALES	25.711	334.552

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dicho informe se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5yCiZaQLiG5mUI75EZB45g==>

En mayor concreción de la asignación, asimismo, el Servicio de Agricultura ha elaborado documento técnico, de fecha 18 de agosto de 2026, en el que se desglosa la asignación de plantas a cada municipio, indicando especies, número de plantas de cada especie, y valoración económica. Dicho documento se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ne0Gy26LveJZlCHF/bXs2w==>

3-TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROYECTO DE ASIGNACIÓN DE PLANTAS PREVIO A RESOLUCION DEFINITIVA

De conformidad con el apartado 4 del artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial (NAE) y apartado tercero de la base 6ª, a la vista de las solicitudes formuladas, procede la elaboración del proyecto o propuesta de concesión de la asistencia económica en especie correspondiente a la Convocatoria 2026-2027, del Plan Savia 2024-2027 para suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes. Dicho proyecto se somete a trámite de audiencia de los entes destinatarios. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la NAE, se formula propuesta definitiva para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento.

4- COMPETENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cuanto a la competencia de la Diputación Provincial para la actividad de que trata el presente Plan, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que: “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso...b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...”. Por otro lado, los municipios tienen competencia en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, así como en protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, según establece el artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

A la vista de lo anterior, **procede abrir trámite de audiencia por un periodo de diez (10) días**, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org) para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la siguiente propuesta de asignación de plantas del presente plan. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las alegaciones, de producirse, deberán presentarse por la Oficina Virtual de la Diputación Provincial, bien por Registro General o Convenio 060 Ext. (para los municipios que dispongan de éste último).

Dicha propuesta, previa a la propuesta definitiva que se dirigirá al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, es la siguiente:

1º) Inadmitir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Adra y Bentarique por los motivos expuestos anteriormente, al no haber presentado la solicitud conforme al trámite legalmente establecido en las bases de la convocatoria, en un procedimiento de concurrencia competitiva.

2º) Tener por desistidos de su petición a los municipios de Almócita, Dalias, Laroya, Mojácar, Ohanes, Paterna Del Rio, Pulpí, Taberno y Urrácal, al no haber subsanado las solicitudes presentadas, quedando excluidos del presente Plan

3º) Admitir el resto de solicitudes presentadas por las Entidades Locales que reúnen los requisitos y documentación preceptiva, cumpliendo lo establecido de las bases de la convocatoria 2026-2027 del Programa Plan Savia 2024-2027 de asistencia económica en especie, para el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

4º) Conceder a las Entidades Locales mencionadas en la tabla que se contiene en la parte expositiva las plantas solicitadas, en el número y cuantía especificados en los informes técnicos mencionados, por un valor total de trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros (334.552 €). Dichos informes técnicos se localizan en las siguientes direcciones URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5yCiZaQLiG5mUl75EZB45g==>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ne0Gy26LveJZlCHF/bXs2w==>

5º) Las Plantas se retirarán del Vivero Provincial en los meses de retirada indicados para cada especie en el Anexo I de las bases de la convocatoria, y en todo caso antes del día 30 de octubre de 2027 (fecha limite retirada).

La no retirada total o parcial de la planta en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria y fecha límite de retirada dará lugar a la pérdida del derecho a la asistencia económica en especie concedida por el valor de la planta no retirada.

Fdo.: Antonio Jesús Rodríguez Segura.
DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA.

Código Seguro De Verificación	oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	22/09/2026 12:34:13	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oudrGPvTBcuKI18MwSkKDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			